

"Por la cual se adopta la metodología para el proceso auditor en la Contraloría General de la República – Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Audite 3.0."

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993, mediante la cual se organiza el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, consagra en su Título I, Capítulo I, los principios, sistemas y procedimientos técnicos del control fiscal, determinando en el artículo 19 que dichos sistemas de control, podrán aplicarse en forma individual, combinada o total.

Que la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Audite, ha sido adoptada en sus versiones 1.0, 2.0, 2.1 y 2.2 respectivamente mediante resoluciones orgánicas No. 05049 de marzo 9 de 2000, 05227 de julio 11 de 2000, 05364 de junio 25 de 2002 y 05505 de julio 30 de 2003 las cuales han mostrado sus bondades, para mejorar la calidad del proceso auditor.

Que la versión modificada y mejorada de la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Audite 2.2, se constituye en un instrumento de calidad basada en las normas internacionales de calidad ISO 9000, versión 2000.

Que una vez implementada la metodología para articular los distintos sistemas de control fiscal, aplicados de manera integral y simultánea en los procesos de auditoría a fin de lograr resultados eficaces que ayuden al mejoramiento continuo de las entidades vigiladas, se hace necesario realizar modificaciones con el fin de actualizar este instrumento metodológico.

Que se hace necesario incorporar e integrar a la nueva versión del Audite los procedimientos que han sido adoptados por Resolución Orgánica, que han modificado temas del Audite 2.2, como son planes de mejoramiento, informes de auditoría, procedimientos a las Transferencias de la Nación y las prácticas de control fiscal en las Cámaras de Comercio.

Que el contenido de la nueva versión de la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Audite fue presentada para conocimiento, estudio y aprobación del Comité Operativo por parte de la Directora de la Oficina de Planeación en sesión realizada el día 26 de agosto de 2006, quien lo aprobó integralmente en todos sus apartes, según consta en el acta de la misma fecha.

Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1 de la Resolución Orgánica No. 5706 del 30 de diciembre de 2005, las modificaciones al Audite fueron aprobadas por el Comité Directivo, en sesión del 28 de agosto de 2006, según consta en el acta de la misma fecha.

Que se hace necesario derogar a Resolución Orgánica No. 05505 de julio 30 de 2003, por la cual se adoptó la metodología para el proceso auditor en la Contraloría General de la República – Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Audite 2.2 y en su reemplazo se adopta la versión 3.0

En merito de lo expuesto



"Por la cual se adopta la metodología para el proceso auditor en la Contraloría General de la República – Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Audite 3.0."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como única metodología para la ejecución del proceso auditor en la Contraloría General de la República, la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Audite 3.0, como instrumento de calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efecto de su conocimiento, divulgación, capacitación y aplicación, la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Audite 3.0, la Oficina de Planeación la incorporará de manera interactiva en la red de Intranet de la Contraloría General de la República y en medio magnético en discos compactos (CD).

Igualmente, por parte de esta misma Oficina será enviada a todos los sujetos de control, en medio magnético (Disco Compacto - CD) y estará a disposición de cualquier interesado, en la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. La Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Audite 3.0, adoptada por la presente resolución es de obligatoria aplicación por parte de los funcionarios de la Contraloría General de la República en el ejercicio de los procesos de auditoría.

ARTÍCULO CUARTO. El Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE en el proceso auditor se seguirá rigiendo por los procedimientos establecidos en la Resolución Orgánica No. 05772 del 5 de julio de 2006, cuyos procedimientos dentro del proceso auditor quedaron incorporados en la versión de Audite adoptada en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. El procedimiento establecido por la Resolución Orgánica No. No. 5588 del 8 de junio de 2004, sobre el ejercicio del Control Excepcional, queda incorporado en la presente versión de Audite adoptada en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución Orgánica, rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, deroga totalmente las Resoluciones orgánicas No. 05505 del 30 de julio de 2003, No. 5580 del 18 de mayo de 2004, No. 05662 del 14 de abril de 2005 y No. 5692 del 8 de agosto de 2005. Igualmente al momento de su publicación estará incorporada interactivamente y disponible en disco compacto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

31 AGO. 2006

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA
Contralor General de la República